



BUIN,

28 MAR 2010

DECRETO AR. N° 107. / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar labores específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Memorando N° 69 de fecha 03 de Marzo de 2010, enviado por el Director de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación bajo la modalidad Código del Trabajo de 20 personas, para desempeñarse en el Programa "Limpieza de Acequias y Sifones en distintos sectores de la Comuna", para prevenir problemas de anegamiento, inundaciones, embanques, etc.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, suscrito con don **LUIS CARLOS CARBONEL PINTO**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~7.000.000~~ 2 y cuya remuneración bruta será la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) a contar del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2010.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

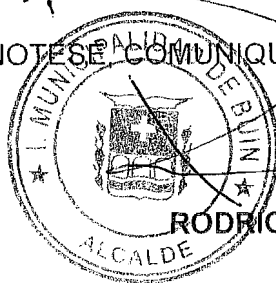


*E. Olave*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ams.

**DISTRIBUCION**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Aseo y Ornato.
- Recursos Humanos.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE